

**Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de concesión de subvenciones de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dirigidas a la disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 26/05/2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n  
41013- Sevilla

T: 955032000  
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	01/06/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu677NM7S1Ba1k03BG6ChQnGxAM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Memoria justificativa

### **Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la Resolución de concesión de subvenciones de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dirigidas a la disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

El Reglamento (UE) núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca, por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla a través de la medida 4 denominada «inversiones activos físicos», en el artículo 17 apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, «en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a la superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua».

Con base en dicha reglamentación se aprobaron, mediante Orden de 20 de julio de 2018, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu802VBMCJ3i2zGGz+AINzUCeUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con dichas bases reguladoras se creaba una línea de ayudas encaminadas a inversiones necesarias para la ejecución de proyectos para la disminución de la dependencia energética a través de la autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras, de modo que este incentivo incidiera de forma directa en la utilización eficiente del binomio agua-energía minimizando los efectos de la actividad sobre el medio rural.

Además, estas bases reguladoras contribuyen a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 en la provincia de Cádiz» (Submedida 4.3), en adelante «ITI de Cádiz», que permite dar a dicha provincia un trato especial y prioritario en esta medida del PDRA 2014-2020, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España como consecuencia de la especial incidencia que ha tenido la crisis económica en dicha provincia.

Las ayudas van destinadas a aquellas Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Posteriormente, mediante Orden de 3 de octubre de 2019, se modifican las citadas bases reguladoras con el fin de su adecuación a los criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, posibilitando la valoración de los proyectos que produzcan energía renovable a través de plantas fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica.

Con objeto de dar cobertura a dichas bases reguladoras, mediante Orden de 2 de diciembre de 2019, se aprobó la convocatoria de las ayudas referidas, por una cuantía inicial de 5.000.000 € con ámbito territorial de Andalucía; y de 1.500.000 € específica dentro de la ITI de Cádiz. Cuantías que fueron incrementadas posteriormente mediante modificación de dicha Orden de convocatoria, por lo que finalmente ascendieron a 6.700.000 € y 1.520.000 € respectivamente.

El objetivo de las ayudas referidas consiste en el apoyo de proyectos que contribuyan a disminuir la dependencia energética de las instalaciones de riego, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.), con lo que se logra un uso más eficiente del agua.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la referida Orden de convocatoria, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dicta Resolución de concesión de ayudas por un importe de 8.180.844,82 €, sobre una inversión prevista de 16.042.212,54 €, a favor de un total de 14 entidades beneficiarias, con el siguiente desglose:

Ámbito General: 6.669.294,92 €

Ámbito ITI Cádiz: 1.511.549,90 €

Los proyectos subvencionables afectan a una superficie regable de 102.156,18 has, beneficiando a 15.484 comuneros y supondrá un ahorro energético de 14.654.646 Kw hora/año.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu802VBMCI3i2zGGz+AINzUCeUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo ello, teniendo en cuenta el alcance que se consigue con dicha concesión y la repercusión que va a suponer en el sector agrícola y ganadero, contribuyendo a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias, facilitando la reestructuración y modernización de las mismas, con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la Resolución de concesión.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu802VBMCJ3i2zGGz+AINzUCeUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	